



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
SUMA ALZADA DE DON MAURICIO
EDUARDO MORA BARRERA**

**DECRETO: 6784
CHILLAN VIEJO, 31/12/2013**

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios; la Ley 19.434 que crea la comuna de Chillán Viejo; el D.F.L. N° 2-19434 de 1996, del Ministerio del Interior, que establece la forma de instalación y planta de personal de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, el art. 13 de la ley 19.280.

CONSIDERANDO:

El decreto Alcaldicio N° 6784 de fecha 31.12.2013 donde se aprueba el Plan Anual de Acción Municipal 2014 y el certificado de la Directora de Administración y Finanzas que certifica que el presente contrato excede en un 10% lo establecido en el art. 13 de la ley 19.280.

La necesidad de contar con personal a honorarios a suma alzada en las distintas áreas del municipio.

DECRETO:

1.- **APRUEBA** la contratación a Honorarios a Suma Alzada de Don **Mauricio Eduardo Mora Barrera**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.551.868-0 quien realiza las tareas de **Apoyo Técnico a la Dirección de Planificación**, con las funciones específicas detalladas en el respectivo contrato.

2.- Este contrato a Honorarios Suma Alzada se extenderá entre el 01 de Enero 2014 y mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de Diciembre de 2014.-

3.- **IMPÚTESE** el gasto que corresponda a la cuenta **2103001** "Honorarios a Suma Alzada" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/ FFV/ MGB/PAQ/ LRM/
DISTRIBUCION:

Contraloría Regional (2), **Secretario Municipal**, DAF, Contabilidad, Carpeta, Interesado



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Administración y Finanzas

8-129



CONTRATO A HONORARIOS SUMA ALZADA

En Chillán Viejo, a 31 de Diciembre de 2013 por una parte entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo, RUT. N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; representada por su **Alcalde don FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-K, ambos del mismo domicilio; y por otra parte don **MAURICIO EDUARDO MORA BARRERA**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.551.868-0, domiciliado en Hacienda Los fundadores pje. Oñez de Loyola N° 56 Chillan Viejo., en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: Los servicios que don **MAURICIO EDUARDO MORA BARRERA** prestará a la I. Municipalidad de Chillán Viejo, los ejecutará en SECPLA, ubicada en Calle Serrano N° 300 Chillán Viejo, siendo las siguientes:

APOYO TÉCNICO DIRECCION DE PLANIFICACION:

- Apoyo a la formulación y preparación de proyectos para postulación a fondos públicos, en el área de planimetría y antecedentes técnicos
- Preparación de carpetas de antecedentes técnicos y apoyo directo a profesionales de la unidad.
- Apoyo en el área de planimetría al asesor urbanista en la confección de seccionales y otros

Don **MAURICIO EDUARDO MORA BARRERA** deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula dentro de la misma jornada de trabajo en que funciona la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo


SEGUNDO: La Municipalidad pagará a Don **MAURICIO EDUARDO MORA BARRERA** la suma de \$ **520.000.-** incluido impuesto desde enero al 31 de Diciembre del 2014, dentro de los últimos 5 días hábiles de ese mes, contra presentación de Boleta de Honorarios y certificado del Director de Secretaria de Planificación o quien la subrogue, además la municipalidad pagara un bono de \$ 45.000.- el día 13 de septiembre de 2014 y otro bono de \$ 30.000.- el día 20 de Diciembre de 2014, todos los pagos contra presentación de boletas de honorarios y certificado del Director de Secpla o quien lo subrogue.

TERCERO: Las partes dejan claramente establecido, dado el carácter de esencial a esta cláusula, que el presente contrato a honorarios se suscribe en virtud de la facultades que se otorgan a la Municipalidad por el Art. cuarto de la Ley 18.883, por

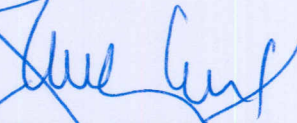
NOVENO: En caso que la Municipalidad desee prescindir de los servicios de el prestador de servicios, así como en caso que él no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho de cobro de indemnización alguna, reservándose la Municipalidad el derecho a poner término por anticipado de este contrato en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa.

DECIMO: Las partes convienen que en el evento que don MAURICIO EDUARDO MORA BARRERA, deba ausentarse de la ciudad por motivos de ejecutar alguna misión encomendada, tendrá derecho al viático que corresponda a los funcionarios Grado 12º de la E. M. para el cumplimiento de su cometido mas devolución de pasajes en bus o tren según corresponda, si es necesario asistir a cursos de perfeccionamiento ó seminarios la Municipalidad pagará la matrícula y los gastos relacionados con capacitación. El presente contrato a honorarios le dará derecho a 15 días de permiso durante el año 2014, y licencia medica.


UNDECIMO: La Municipalidad de Chillán Viejo se reserva el derecho a poner término al presente Contrato a Honorarios en cualquier momento, si a su juicio el profesional hubiese incurrido en grave incumplimiento de sus deberes.



MAURICIO EDUARDO MORA BARRERA
C.I. 12.551.868-0




FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE




FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/ FFV/ MGB/ PAQ/ LRM/ 
DISTRIBUCION:

Contraloría Regional (2), Secretario Municipal, DAF, Contabilidad, Carpeta, Interesado